

CONVOCATORIAS CURSO 2020/2021

(pendientes de publicación)

Las convocatorias del curso pasado se pueden consultar en la siguiente dirección:

<http://www.upv.es/entidades/SA/becas/392212normalc.html>

La información que figura en este documento está basada de acuerdo a las convocatorias del curso 2019-2020, ya que las del curso 2020-2021 están pendientes de publicación

ALUMNOS DE 1ºCURSO DE GRADO Y DE MASTER

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO 2020-2021

NOVEDADES-REFORMA SISTEMA DE BECAS (Información del Ministerio a junio 2020)

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ha anunciado para el curso 2020-2021 reforma del Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes con independencia de su situación socioeconómica.

Se pretende afianzar las becas como un derecho subjetivo basado en la renta que asegure la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes independientemente de sus circunstancias económicas y sociales.

La reforma se basa en cuatro puntos principales:

- 1.- La modificación de los requisitos académicos: las becas exigirán el aprobado del curso anterior y se eliminarán los requisitos suplementarios que actualmente exigen determinadas calificaciones. Se accederá a becas de Grado con el aprobado de un porcentaje de créditos, eliminando la nota media exigida.
- 2.-La elevación del umbral 1 hasta equipararlo prácticamente al umbral de la pobreza, lo que implica, en la práctica, elevar el umbral de renta de manera muy considerable y aumentar, por tanto, la cobertura a los estudiantes con menos recursos económicos, que pasarían del umbral 2 al umbral 1 que accederían a la cuantía fija ligada a la renta.
- 3.-La elevación de las cuantías fijas en 100 euros. Con el objetivo de que las cuantías de las becas se acerquen progresivamente a los costes reales de los estudios postobligatorios, se elevará en 100 euros la cuantía fija de renta que obtienen los estudiantes del umbral 1 (pasaría de 1.600 a 1.700 euros) y se prevé un aumento de 100 euros también de la cuantía fija ligada a la residencia que obtienen aquellas personas que residen fuera de su municipio (pasaría de 1.500 a 1.600 euros). En el caso de que la persona reúna requisitos para ambos tipos de becas, las cuantías serán acumulativas y no excluyentes.
- 4.- Las mejoras en becas y ayudas a personas con discapacidad.

Más información en la página del MEFP:

<https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/actualidad/2020/05/20200519-sistemabecas.html>

Información Convocatoria Curso 2019-2020:

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca becas dirigidas a estudios de Grado, Master y Complementos de Formación (Cursos de retitulados).

- **Solicitud:** La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica <http://www.educacionyfp.gob.es>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Son miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables y sustentadores principales el solicitante y su cónyuge, su pareja registrada o no que se halle unida por análoga relación. También serán miembros computables los hijos, si los hubiere, y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá, la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Asimismo tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de estudiantes ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, se requerirá que el propio estudiante o de sus familiares tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Estos requisitos no serán exigibles para la obtención de la beca de matrícula (Tienen la consideración de "familiares"

el cónyuge o la pareja legal, así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 21 años).

En el supuesto de estudiantes extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Los solicitantes que tengan derecho a alguna de las deducciones en la renta familiar (familia numerosa, minusvalía calificada del/de la solicitante o de sus hermanos/as o hijos/as, orfandad absoluta etc.) deberán cumplimentar los datos correspondientes en el modelo de solicitud, sin necesidad de presentar documentación que acredite tales circunstancias. No obstante, en cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales que justifiquen las circunstancias alegadas.

Sin embargo, existen determinados supuestos en que el alumno, una vez presentada la solicitud vía telemática, deberá presentar en la Unidad de Becas del Servicio de Alumnado, la siguiente documentación (junto con el resguardo de haber solicitado la beca):

a) aquellos alumnos que declaren su independencia familiar y económica, tendrán que acreditar la siguiente documentación, según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV:

- El empadronamiento colectivo histórico del solicitante (ha de ser diferente del de la Unidad familiar).
- Acreditar la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubra todo el año.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000€ anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso.
 - o Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000€

(Tratándose de estudiantes independientes, se entenderá por domicilio familiar el que el alumno habita durante el curso escolar por lo que no procederá la concesión del componente de residencia).

b) En el caso de **alumnos que provienen de otras Universidades**, deberán aportar certificado académico de la titulación que le dio acceso a los nuevos estudios.

c) En el caso de **ingresos en el extranjero** de cualquier miembro de la Unidad familiar durante el 2017: Certificado expedido por la autoridad tributaria del país de correspondiente.

d) Si el domicilio familiar está a **menos de 50 Km.** del Centro de estudios y **alquila piso** durante el curso, deberá aportar el contrato de alquiler, y los horarios de clase y transporte público que demuestre la incompatibilidad.

- **Plazo de presentación:** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta la fecha que establezca la misma (normalmente hasta octubre).
- **Requisitos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en cada convocatoria.

Requisitos académicos:

- 1) Tener **un mínimo de nota** de acceso:

		<i>Conceptos a los que puede optar siempre que cumplan el resto de requisitos</i>
Alumnos de 1º (1ª vez en universidad)	Nota fase general en Prueba de Acceso a Universidad $\geq 6,5$	Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable
	Nota fase general en Prueba de Acceso a Universidad ≥ 5 pero $< 6,5$	Beca de matrícula

		<i>Conceptos a los que puede optar siempre que cumplan el resto de requisitos</i>
Alumnos de 1º de Máster	Nota media de titulación de acceso a másteres que NO habilitan para profesión regulada ≥ 7 . Resto másteres $\geq 6,5$. (a efectos de cálculo de dicha nota media, en titulaciones técnicas se multiplicará la nota media del expediente por coeficiente 1,17)	Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable

2) **Matricularse de un número mínimo de créditos** (no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

GRADO		MASTER	
B. Completa	B. Parcial	B. Completa	B. Parcial
Mínimo, 60 créditos.	al menos, entre 30 y 59 créditos	Mínimo, 60 créditos.	al menos, entre 30 y 59 créditos.

➤ Dependiendo de los créditos matriculados se podrá optar a (dependiendo del resto de requisitos (1) y de renta o patrimonio):

Beca Completa	Beca Parcial
Componentes a los que da opción:	Componentes a los que da opción:
Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable	Beca de matrícula Cuantía variable mínima de 60 €.

IMPORTANTE: las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

➤ Para el curso siguiente poder optar a beca, dependiendo de los créditos matriculados en el curso anterior (beca completa o beca parcial) se deberá aprobar un determinado porcentaje de créditos:

1ª opción:		<table border="1"> <tr> <td></td> <td colspan="2">Porcentaje de créditos aprobados en 2018-2019</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería/Arquitectura</td> <td colspan="2">85%</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td colspan="2">100%</td> </tr> </table>		Porcentaje de créditos aprobados en 2018-2019		Ingeniería/Arquitectura	85%		Resto	100%	
	Porcentaje de créditos aprobados en 2018-2019										
Ingeniería/Arquitectura	85%										
Resto	100%										
2ª opción:											
	Porcentaje de créditos aprobados en 2018-2019	Nota media de los créditos superados en 2018-2019									
Ing/Arg	65%	6									
Ciencias	80%	6									
Ciencias Salud	80%	6,5									
Artes/Hum./Ciencias Soc.y Jurídicas	90%	6,5									
- Beca parcial: 100% créditos matriculados											
3ª opción:		Beca de matrícula									
	Porcentaje de créditos aprobados en 2018-2019										
Ing/Arg/ Ciencias	65%										
Ciencias Salud	80%										
Artes/Hum./Ciencias Soc.y Jurídicas	90%										
- Aplicable también a alumnos con matrícula parcial en 2018-2019											

IMPORTANTE: las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

Observaciones:

- En ningún caso, se podrá optar a beca cuando el alumno quede matriculado de menos de 30 créditos.
- La beca cubrirá el importe de los créditos matriculados por primera vez, es decir, la beca no cubre ni segundas ni posteriores matriculas.

- Complementos de formación (curso de retitulados): Deberán estar matriculados de todos los créditos.

- a) Si es superior a 60 créditos, podrá optar a todos los conceptos.
- b) Entre 30 y 59 créditos, solo podrá optar a beca matrícula y cuantía variable mínima (60€)

- Duración de la condición de becario:

Grado	Rama Ingeniería y Arquitectura	2 años más de los establecidos en el Plan de Estudios	1 año más , si optaron por matrícula parcial (solo le corresponderá B. matrícula)
	Resto de ramas	1 año más de los establecidos en el Plan de Estudios	
Máster	Solo podrá disfrutarse de beca los años de que conste el plan de estudios.		



La cuantía de la beca que se conceda para el último de estos cursos adicionales será la beca matrícula, la cuantía variable mínima y el 50% de las demás cuantías.

Cambio de estudios universitarios cursados:

Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el solicitante haya quedado matriculado de, al menos, treinta créditos más de los que hubiera cursado con beca en los estudios abandonados.

A estos exclusivos efectos se tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos y se computarán todos los créditos en que estuvo matriculado en la titulación abandonada durante los cursos para los que se le concedió la beca.

Simultaneidad de estudios:

Aquellos alumnos que estén cursando más de un estudio universitario, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

Causas de revocación: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula o abandono de hecho de los estudios.

- En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula, convalidación, o reconocimiento de créditos/asignaturas en fecha posterior al 1 de noviembre, que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y, en su caso, su denegación
- No haber superado el 50% de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria. En el supuesto de enseñanzas de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas, el porcentaje mínimo a superar será del 40% (Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados)
- Los alumnos deberán devolver el importe de la beca y en el caso de no hacerlo, la Universidad procederá a la revocación de la misma

BECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

BECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA (CONVOCATORIA GENERAL):

Cubren la exención del pago del importe de los créditos matriculados en primera y/o segunda matrícula, y se dirigen a alumnos universitarios con vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el curso.

Dirigidas a estudios de Grado, Máster y Complementos de Formación (Cursos de retitulados).

Es incompatible con la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (y con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad), si bien pueden solicitarse de forma conjunta.

- **Solicitud:** El modelo de solicitud se encontrará disponible en la Web de la Generalitat Valenciana: <http://www.ceice.gva.es/es/web/universidad/ayudas-y-becas>

Los solicitantes deberán imprimir todas las páginas del justificante de solicitud y se presentarán con las firmas originales en los centros donde los solicitantes hayan formalizado la matrícula, en los registros de las Universidades y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Alumnos extranjeros:

Para la concesión de beca se deberá poseer nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, no siendo exigible la condición de residentes permanentes o la acreditación de trabajar por cuenta propia o ajena.

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar su condición de residentes permanentes o ser trabajadores por cuenta propia o ajena, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

- **Documentación:**

Solo en el caso de alumnos que **provienen de otras Universidades**, deberán aportar certificado académico de la titulación que le dio acceso a los nuevos estudios.

- **Plazo de presentación:** Desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (10 de febrero de 2020) hasta el 9 de marzo de 2020.

- **Requisitos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos:

1) Estar matriculado de un número mínimo de créditos (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Beca Completa		Beca Parcial	
Grado	Master	Grado	Master
Mínimo, 60 créditos.	Mínimo, 60 créditos.	Al menos, entre 30 y 59 créditos.	Al menos, entre 30 y 59 créditos.

IMPORTANTE: Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

2) Rendimiento académico:

- o Para Grado: No se establece requisito académico de nota para los alumnos que inicien, por primera vez estudios universitarios
- o Para Máster: Será necesario tener una nota en los estudios previos que les dan acceso al Máster de:

- 6,5 puntos para Másteres que habilitan para la profesión.
- 7 puntos resto Másteres:

*Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicaran por el coeficiente 1,17

Para alumnos de 2º curso y posteriores:

Deberán haber superado los siguientes porcentajes de los créditos en que hubieran estado matriculados en el último curso:

Se deberá aprobar:	
Artes y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería y Arquitectura (Enseñanzas Técnicas)	60%

Se deberá aprobar:		Nota media
Másteres que habilitan para el ejercicio profesional	100	6,5 puntos
Resto Másteres	100	7,00 puntos

3) Componentes a los que da opción: Tasas

Cambio de estudios cursados:

- Con la condición de becario (total o parcialmente): Cuando haya un cambio de estudios cursados total o parcialmente con la condición de becario, no podrá obtenerse beca hasta que se supere el mismo porcentaje de créditos que se hubieran superado con beca en los estudios abandonados.
- Sin la condición de becario, el solicitante deberá cumplir con el rendimiento académico exigido en el último curso de los estudios anteriores.

Simultaneidad de estudios:

Aquellos alumnos que estén cursando más de un estudio universitario, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

Cursos de Formación (Curso de retitulados): para poder optar a la beca, los alumnos deberán quedar matriculados en la totalidad de los créditos.

- Duración de la condición de becario:

Grado	Rama Ingeniería y Arquitectura	2 años más de los establecidos en el Plan de Estudios	+ 1 año más, si optaron por matrícula parcial
	Resto de ramas	1 año más de los establecidos en el Plan de Estudios	
Master	Solo podrá disfrutarse de beca los años de que conste el plan de estudios.		

*A los años de disfrute de estas becas de la Generalitat se sumarán aquellos en los que se haya disfrutado de la condición de becario en las convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Causas de revocación:

En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula, convalidación o reconocimiento de créditos/ asignaturas que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y su denegación

BECAS SALARIO LIGADAS A LA RENTA. Curso 2019-2020

Publicada en julio de 2019.

La convocatoria podrá consultarse en la página web de:

- La Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport
<http://www.ceice.gva.es/ca/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta>
- Servicio de Alumnado – Unidad de Becas
<http://www.upv.es/entidades/SA/becas/indexnormalc.html>
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Según convocatoria. En el curso 2019/2020, hasta el 25 de septiembre de 2019.
- IMPRESOS: La solicitud de beca de la GVA se cumplimentará a través de la página web:
<http://www.ceice.gva.es/ca/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta>

- Los beneficiarios de estas becas, en este curso, son alumnos de primer curso y alumnos de segundo y tercer curso que fueron beneficiarios el curso anterior (como alumnos de primer y segundo curso) de universidades públicas. Mantendrán la beca para posteriores cursos, en caso de cumplir con los requisitos que establezca la convocatoria. Para segundas y posteriores convocatorias también entrarían alumnos de primer curso, en función del crédito disponible, una vez asignado el importe a los beneficiarios de cursos anteriores.
- La beca consistirá en una beca salario cuyo importe máximo por beneficiario no será superior a 6.000 euros anuales.
- Si el alumno es beneficiario de la cuantía ligada a la renta del MEyFP, se complementará dicha cuantía hasta alcanzar los 6.000€ (no se tendrán en cuenta otras cuantías como residencia o variable).
- Requisitos generales: Residencia administrativa en un municipio de la Comunidad Valenciana en el plazo de presentación de solicitudes que deberá mantenerse durante todo el curso académico, y no estar en posesión de un título superior.
- Requisitos académicos: Matrícula curso completo y nota media 5 o superior.
- Requisitos económicos: No podrán superar los umbrales máximos de renta familiar que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

BECAS DE LA UPV

AYUDA ACCIÓN SOCIAL (GENERAL):

Dirigidas a alumnos de la UPV matriculados en estudios oficiales impartidos en la UPV, excepto Doctorado, que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios tengan la condición de residentes con autorización de trabajar (No podrán concurrir quienes estén en situación de estancia).

Es incompatible con cualquier beca o ayuda destinada a la misma finalidad (Sí son compatibles con las becas propias de la UPV).

- **Solicitud:** Se cumplimentará y presentará, junto con la documentación necesaria, a través de la Intranet del alumno, en el plazo previsto en la convocatoria.

- **Documentación:**

- **Importante:** En el caso de que no se indique todos los datos necesarios para la firma electrónica del estudiante y del resto de miembros de la unidad familiar, o no sea posible la confirmación, recibirá notificación y deberá adjuntar en el plazo de 10 hábiles el documento de autorización a la UPV firmada por todos los miembros de la unidad familiar.

- Alumnos extranjeros: acreditación de residencia legal en España.

- Se habrá de presentar documentación acreditativa de las deducciones, adjuntándola en la misma Intranet.

- **Plazo:** el que se establezca en la convocatoria. Normalmente la convocatoria se publica durante los meses de febrero o marzo.

- **Requisitos académicos y económicos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado de un número mínimo de créditos.

- Para Grado: No se establece requisito académico de nota para los alumnos que inicien, por primera vez estudios universitarios

- Para Máster: No se establece requisito académico de nota para los alumnos que inicien estudios de Máster por primera vez.

Los alumnos han de estar matriculados en titulaciones de Grado o Máster, en el curso actual, de un mínimo de 40 créditos, excepto:

- Si son los últimos créditos para finalizar la titulación.
- Por normativa de Progreso y Permanencia de la UPV.
- Alumnos con régimen de dedicación autorizado a tiempo parcial (mínimo de créditos matriculados 30)

A efectos del mínimo matriculado y del mínimo superado, no computan los créditos convalidados ni reconocidos.

• **Cuantía:** exención, total o parcial, hasta 900€, el importe de las tasas por servicios académicos referidos a créditos matriculados por 1ª y 2ª vez.

○ No podrán percibirla los alumnos titulados que se matriculen en una titulación del mismo o inferior nivel cursado anteriormente, excepto los alumnos que accedan al curso de adaptación a grado para titulados.

○ No formaran parte de la Ayuda aquellos créditos que excedan del límite de los créditos necesarios para obtener la titulación de que se trate.

En caso de simultaneidad de dos o más estudios oficiales, sólo podrá obtenerse ayuda para uno de ellos.

AYUDA ACCIÓN SOCIAL POR CAUSA SOBREVENIDA

Dirigida a alumnos matriculados en **estudios oficiales impartidos en la UPV** de Grado, Máster y Doctorado que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o en caso de extracomunitarios tengan la condición de residentes con autorización para trabajar. De forma extraordinaria, podrán atenderse solicitudes de ciudadanos extracomunitarios no residentes.

Debe existir **causa sobrevenida** durante el curso, de forma que concurra alguna circunstancia de excepcional gravedad y que, a juicio de la Subcomisión de Acción Social, cause un perjuicio económico grave que pueda dificultar la continuación de sus estudios.

• **Solicitud:** Estará disponible en el Servicio de Alumnado, Unidad de Becas, y se presentará, por duplicado, en el Registro General y registros auxiliares de la UPV.

• **Documentación:**

- DNI´s / NIE´s de todos los miembros de la unidad de familiar mayor de 16 años.
- Documento expedido por la entidad bancaria en el que conste el código IBAN (el solicitante debe ser titular de la misma)

- Certificado de renta del ejercicio 2017, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Los alumnos extracomunitarios: acreditación de residencia legal en España.
 - Certificaciones de empadronamiento de los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio
 - Documento justificativo que acredite pérdida de ingresos.
 - Documentación acreditativa de la situación que ha dado lugar a la circunstancia sobrevenida.
- **Lugar de presentación y Plazo:** En Registro General de la UPV o registros auxiliares, durante todo el año natural.
 - **Se valorará:** la situación que motiva la solicitud, la situación económica – familiar acreditada y el expediente académico.
 - **Cuantía:** exención, total o parcial, del importe de las tasas por servicios académicos referidos exclusivamente a la actividad docente (créditos).

Adicionalmente se les podrá adjudicar una ayuda por otros conceptos, sin que el importe total de la ayuda pueda exceder de 1.800€, salvo causas excepcionales.

- **Incompatibilidad:** con la percepción de cualquier otra Beca o Ayuda para la misma finalidad.

En caso de simultaneidad de estudios, solo podrá obtenerse para uno de ellos.

- **Salvo circunstancias debidamente justificadas no podrá disfrutarse más de un curso académico.**

BECAS DE COMEDOR

La Convocatoria se publicará en el mes de julio en la Web del Servicio de Alumnado, apartado de becas www.upv.es/alumnado en el apartado de Becas: Normativas y Convocatorias. Las becas consistirán en menús del día, para consumir en las diferentes cafeterías de la UPV, podrán ser utilizados durante el curso académico (máximo hasta el 31 de julio y durante el mes de septiembre del curso siguiente, excluyendo el mes de agosto). El criterio de adjudicación será en función de la renta económica familiar.

- **Solicitud:** Se cumplimentará y presentará junto con la documentación necesaria, a través de

la Intranet del alumno, en el plazo previsto en la convocatoria. Es muy importante que, antes de cumplimentar la misma, consultes la convocatoria donde podrás encontrar mucha más información sobre las ayudas.

- **Plazo de presentación:** En dicha convocatoria se fijará el plazo de presentación de instancias.
- **Documentación:**
 - **Importante:** En el caso de que no se indique todos los datos necesarios para la firma electrónica del estudiante y del resto de miembros de la unidad familiar, o no sea posible la confirmación, recibirá notificación y deberá adjuntar en el plazo de 10 hábiles el documento de autorización a la UPV firmada por todos los miembros de la unidad familiar.
 - Se habrá de presentar documentación acreditativa de las deducciones, adjuntándola en la misma Intranet.
- **Requisitos Generales:** Los alumnos deben estar matriculados en estudios oficiales de grado o máster impartidos en la UPV y tener una renta económica familiar dentro de los criterios del Jurado de Selección de becarios de la UPV. Han de ser nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tener la condición de residentes en España.

Las ayudas se adjudicarán a los alumnos que hayan obtenido en el curso académico anterior un determinado rendimiento académico, establecido en la convocatoria, y serán priorizadas en función de la renta económica familiar.

Se concederán ayudas hasta cubrir el presupuesto destinado para este fin, que dan derecho a comidas (menús del día), en las diferentes cafeterías de la UPV, para ser utilizadas durante el curso académico hasta 25 de septiembre (Se excluye el mes de agosto).

Los beneficiarios que, sin causa justificada, no utilicen al menos el 90% de la ayuda concedida en el primer semestre del curso (hasta 31 de enero) se les revocará la ayuda y no podrán utilizar los vales adjudicados en el 2º semestre (en su caso). Además, no podrán obtener la ayuda en el curso siguiente.

Los vales revocados, serán reasignados por la Subcomisión de Acción Social, a los solicitantes en lista de espera, hasta agotar los vales disponibles.

Los beneficiarios que, sin causa justificada, no utilicen al menos el 90% de la ayuda concedida en el segundo semestre del curso (hasta 31 de julio) no podrán obtener la ayuda en el curso siguiente.

CAUSAS DE REVOCACION DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA UPV:

La UPV podrá revocar, ayudas que ya hubieran sido concedidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Uso indebido de la ayuda
- Pérdida de la condición de alumno.
- Variación de las condiciones personales del alumno que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

OTRAS BECAS

La UPV oferta a su alumnado oficial durante el curso escolar diferentes tipos de becas: formativas, de promoción y desarrollo deportivo, etc.

Todas ellas se les dará publicidad a través de la Web del Servicio de Alumnado www.upv.es/alumnado , apartado becas, y a través de la Delegación de Alumnos, Área de Información y Facultades y Escuelas, CEDAT, etc.

Para cualquier información adicional sobre becas, estamos a tu disposición en el Servicio de Alumnado - Unidad de Becas, situado en la planta baja del edificio

Rectorado (Sede Central), con el siguiente horario:

Mañanas: de lunes a viernes, de 9'00 a 13'30h.

Tardes: martes, de 16'30 a 18'00 h.

Teléfono 963877701